



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **14 OCT. 2022**

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Rad No. 1100140030-05-2022-00076-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL SECTOR MINERO-ENERGÉTICO Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS-COOPMINERALES.

DEMANDADO: BERNARDO OTTAVO REYES.

De cara a la documental que precede, el Despacho Dispone:

1.- Obre en autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que el demandado Bernardo Ottavo Reyes, presentó solicitud de trámite de negociación de deudas ante el **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía**, la cual fue aceptada el dos (2) de agosto del año 2022. (consecutivos 22 y 23 del dossier digital)

2.- SUSPENDER el presente asunto, en aplicación a lo normado en el numeral 1° del artículo 345 del C.G. del P. Oficiése y Requiérase al Centro de Conciliación señalado en el numeral 1° de la presente providencia para que envíe copia del **acta de admisión e indique la etapa procesal en la que se encuentra dicho trámite.**

3.- Finalmente, atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte actora (pdfs 11 a 12 del plenario digital) estese a lo resuelto en el numeral 2° del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,


JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
El presente providencia se publicó por ESTADO Nº 94
del **18 OCT. 2022** en la Secretaría a las 8.00 am
LINA VICTORIA SIEFRA FONSECA
Secretaria

M.B.